



## GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL

---

**PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE JIQUIPILCO, MÉXICO.**

---

**PLAZA DE LA REFORMA, NO. 1  
COLONIA CENTRO, JIQUIPILCO**

**JIQUIPILCO, MEXICO A 01 DE  
FEBRERO DE 2023  
NO... 028**

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31 fracción I, XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; se publica esta Gaceta Municipal No: 028 dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

# GACETA DE GOBIERNO

01 de febrero de 2023

**PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**MTRA. IMELDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**C. JOSÉ LUIS BERNAL GUADALUPE**  
PRIMER REGIDOR

**C. ANGÉLICA MÁXIMO ORDOÑEZ**  
SEGUNDA REGIDORA

**LIC. JESÚS AGUILAR ESPIRIDION**  
TERCER REGIDOR

**L. T. TANIA CELESTE ROBLEDO MÉNDEZ**  
CUARTA REGIDORA

**C. ROGELIO GÓMEZ ALONSO**  
QUINTO REGIDOR

**C. RAÚL MIGUEL GUZMÁN**  
SEXTO REGIDOR

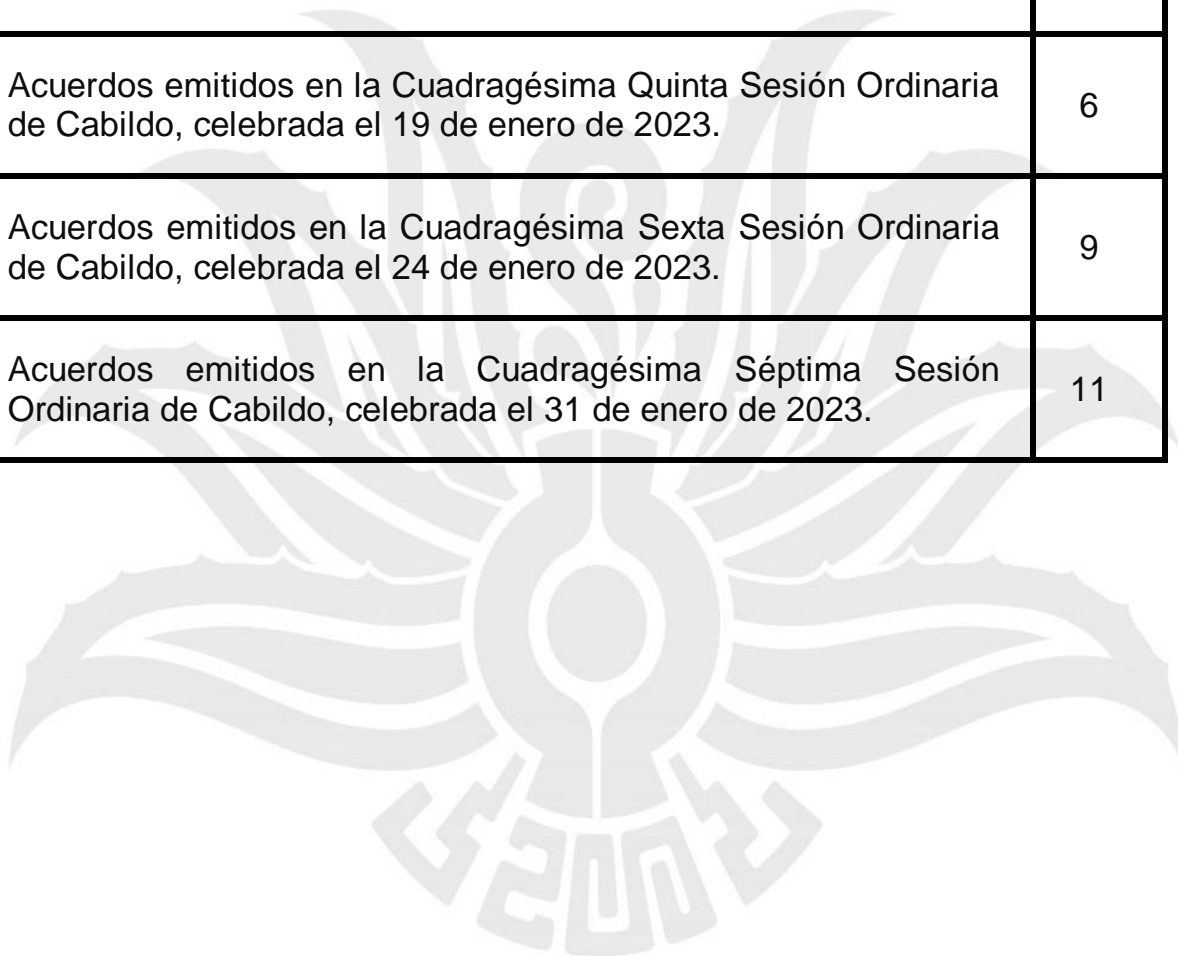
**L. C. SANDRA YULEMI NAVA MEMIJE**  
SÉPTIMA REGIDORA

**M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

# GACETA DE GOBIERNO

01 de febrero de 2023

CONTENIDO	Pag.
Acuerdos emitidos en la Cuadragésima Cuarta de Cabildo, celebrada el 10 de enero de 2023.	4
Acuerdos emitidos en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de enero de 2023.	6
Acuerdos emitidos en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de enero de 2023.	9
Acuerdos emitidos en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de enero de 2023.	11



# GACETA DE GOBIERNO

01 de febrero de 2023

## ACUERDOS DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 10 DE ENERO DE 2023

- I. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Aprobado por unanimidad la modificación del Organigrama de la Administración Pública Municipal para que la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependa directamente de presidencia municipal.
- II. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Aprobado por unanimidad la modificación de la denominación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario a Dirección del Campo.
- III. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Aprobado por unanimidad el **Bando Municipal 2023.**
- IV. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Aprobado por unanimidad el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023.
- V. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Se aprueba por unanimidad la integración del Cuerpo de Bomberos de Jiquipilco en la forma propuesta.

NOMBRE	CARGO
LPCyE. Adriana Mildred Hernández Alva	Coordinadora de Protección Civil y Bomberos
Javier Andrés Arcos Rivera	Socorrista
Ana Berenice Becerril Pérez	Socorrista
Alina Pérez Becerril	Socorrista
Gustavo Alva Navarrete	Socorrista
Karen Iridiam Salinas Flores	Socorrista
Jesús Villegas Jacinto	Socorrista
Brandon Nava Mejía	Socorrista
Mitzy Elizabeth Ávila Gaytán	Socorrista
David Becerril Mondragón	Socorrista

- VI. **PMJIQ/SA/SEGUNDO/23.** Se valorara la posibilidad de adquirir los insumos (unidad móvil) para el cabal cumplimiento y desempeño de este cuerpo de bomberos.
- VII. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Se aprueba por unanimidad la bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre el importe total del pago de impuesto predial, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2023.

**PMJIQ/SA/SEGUNDO/23.** Los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese

# GACETA DE GOBIERNO

01 de febrero de 2023

efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

**PMJIQ/SA/TERCERO/23.** Se otorgarán bonificaciones sobre el pago del impuesto predial del 34% durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023 respectivamente, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.

VIII. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Se aprueba por unanimidad la bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% a usuarios de por el servicio de agua potable y drenaje y recepción de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2023.

**PMJIQ/SA/SEGUNDO/23.** Se aprueba una bonificación de hasta el 34% en el pago de este impuesto a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.

IX. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Aprobado por unanimidad las modificaciones y adecuaciones al programa municipal de turismo sostenible y desarrollo artesanal, en la forma propuesta.

X. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Se aprueba por unanimidad la bonificación del 50%(cincuenta por ciento) al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles (Traslado de Dominio), por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto (IMEVIS) y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

# GACETA DE GOBIERNO

01 de febrero de 2023

## ACUERDOS DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 19 DE ENERO DE 2023

- I. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Se aprueba por unanimidad los resultados del segundo levantamiento físico de bienes muebles e inmuebles 2022, así como los anexos correspondientes.  
  
**PMJIQ/SA/SEGUNDO/23.** Se exhorta al titular de la Coordinación de Control Patrimonial, realice las acciones y procedimientos correspondientes para realizar la donación de bienes muebles y la subasta e informe a este cuerpo edilicio los avances efectuados.  
  
**PMJIQ/SA/TERCERO/23.** Se exhorta al Ing. Víctor Manuel Sánchez González, Coordinador de Control Patrimonial, lleve a cabo una última verificación constatar la localización de los bienes muebles que se encuentran en cada área de la administración.
- II. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Se aprueba por unanimidad otorgar estímulos fiscales en favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra través organismos públicos creados para tal efecto (IMEVIS), para el ejercicio fiscal 2023.  
  
**PMJIQ/SA/SEGUNDO/23.** Se otorgarán en favor de los contribuyentes que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra través organismos públicos creados para tal efecto (IMEVIS), bonificaciones del 50% (cincuenta por ciento) del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y 50% (cincuenta por ciento) de los accesorios legales causados.
- III. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Se aprueba por unanimidad otorgar estímulos a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 95% (noventa y cinco por ciento) en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.
- IV. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Se aprueba por unanimidad otorgar bonificación del 25% en favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y anteriores.
- V. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Se aprueba por unanimidad la convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

## EL H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

### CONVOCA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo establecido por los artículos 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con los artículos 31 fracciones IX-Bis y XLII, 147-A, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I y 147-J fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28 fracción XXII y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; en relación con los diversos 2 y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.

A los habitantes del municipio interesados en participar en el proceso de designación del (la) **DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS** conforme a las siguientes:

### B A S E S

I. **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** Los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
3. Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
4. Tener más de 23 años al momento de su designación;
5. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
6. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
7. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
8. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y

II. **DOCUMENTACIÓN.** Las y los aspirantes deberán acudir a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Jiquipilco, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, teniendo hasta el 10 de febrero para realizarlo, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, para la entrega de la documentación en copia y original para su cotejo que adelante se detalla:

- a) Solicitud formal por escrito para ocupar el cargo de Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, dirigida al H. Ayuntamiento de Jiquipilco;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Constancia de residencia y vecindad no menor a 3 años en el municipio;
- d) Constancia o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite experiencia o estudios en materia de derechos humanos;

# GACETA DE GOBIERNO

01 de febrero de 2023

- e) Informe de no antecedentes penales;
- f) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el empleo, cargo o comisión desempeñado en el servicio público federal, estatal o municipal, o sujeto de recomendación por algún organismo público de derechos humanos;
- g) Breve exposición de motivos;
- h) Currículum vitae; e
- i) Identificación oficial con fotografía vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o en su caso por el Instituto Nacional Electoral.

III. **PROCESO DE SELECCIÓN.** La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los (las) aspirantes, acusándolos de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que, en la siguiente Sesión Ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo. De no ocurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria;

IV. **RESULTADOS.** Será el cabildo quien designe al (la) Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, debiendo la Secretaría del H. Ayuntamiento dar a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo que se publicará en la Gaceta Municipal, así como en los medios electrónicos oficiales.

V. **TOMA DE PROTESTA.** La toma de protesta del (la) Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

## TRANSITORIOS

Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el H. Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco.

**ATENTAMENTE.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO**



## ACUERDOS DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE ENERO DE 2023

- I. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Se aprueba por mayoría la asignación de un presupuesto hasta un monto de \$300,000.00 mensuales (Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.) para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiquipilco, para el ejercicio fiscal 2023.

**PMJIQ/SA/SEGUNDO/23.** Se exhorta al Director del IMCUFIDEJ, informe de manera trimestral a este cuerpo edilicio, los gastos ejercidos por parte del Instituto.

- II. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Cuarta Sesión Solemne de Cabildo de fecha 5 de febrero de 2023.

### ORDEN DEL DÍA

1. Protocolo de identidad nacional.
2. Lista de asistencia.
3. Declaración de quórum legal e instalación de la Sesión.
4. Promulgación y publicación del Bando Municipal 2023 por el Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila, Presidente Municipal Constitucional.
5. Entrega simbólica de Bando Municipal a autoridades auxiliares
6. Mensaje a cargo del representante del Gobernador del Estado de México.
7. Clausura de la Sesión.

**PMJIQ/SA/SEGUNDO/23.** Se designa recinto oficial la Plaza de la Reforma número 1, Colonia Centro, de esta Cabecera Municipal de Jiquipilco.

- III. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Se aprueba por unanimidad las comisiones transitorias del cuerpo edilicio en la forma propuesta.

# GACETA DE GOBIERNO

01 de febrero de 2023

NOMBRE	COMISIÓN
PROFR. FELIPE DE JESUS SÁNCHEZ DÁVILA PRESIDENTE MUNICIPAL	1. GOBERNACIÓN. 2. SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL. 3. PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO.
MTRA. IMELDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL	1. HACIENDA.
C. JOSÉ LUIS BERNAL GUADALUPE PRIMER REGIDOR	1. OBRAS PÚBLICAS. 2. DESARROLLO URBANO.
C. ANGÉLICA MÁXIMO ORDOÑEZ SEGUNDA REGIDORA	1. PROTECCIÓN, INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD. 2. ASUNTOS INDÍGENAS. 3. PARQUES Y JARDINES.
LIC. JESÚS AGUILAR ESPIRIDION TERCER REGIDOR	1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 2. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. 3. REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.
L. T. TANIA CELESTE ROBLEDO MÉNDEZ CUARTA REGIDORA	1. MEDIO AMBIENTE. 2. DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL. 3. TURISMO
C. ROGELIO GÓMEZ ALONSO QUINTO REGIDOR	1. AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO. 2. TRANSPORTE.
C. RAÚL MIGUEL GUZMÁN SEXTO REGIDOR	1. ALUMBRADO PÚBLICO. 2. PANTEONES.
L. C. SANDRA YULEMI NAVA MEMIJE SÉPTIMA REGIDORA	1. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA 2. SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. 3. EMPLEO. 4. SALUD PÚBLICA.

IV. **PMJIQ/SA/PRIMERO/23.** Se aprueba por unanimidad la integración de la comisión transitoria de parques y jardines.

NOMBRE	CARGO
C. Angélica Máximo Ordoñez <b>Segunda Regidora</b>	Presidenta
Ing. Juan Manuel Maldonado Dávila <b>Director de Participación Ciudadana</b>	Secretario
C. Deyanira Dionisio García <b>Directora de Servicios Públicos</b>	Vocal
Ing. René Miranda Rojas <b>Director de Medio Ambiente</b>	Vocal

# GACETA DE GOBIERNO

01 de febrero de 2023

L. E. D. Roberto Alonso Malvaez <b>Director del IMCUFIDEJ</b>	Vocal
P. L. C. René Mercado Gómez <b>Coordinador del Instituto de la Juventud</b>	Vocal
P. L. C. Daniel Becerril Valdez <b>Coordinador de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia</b>	Vocal

## ACUERDOS DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 31 DE ENERO DE 2023

- I. Toma de protesta de los Integrantes de la Comisión Transitoria de Parques y Jardines.



**PUBLÍQUESE**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO**